

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000971

DE 2015

(15 ABR 2015)

“Por la cual se modifica la Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad del señor Jose Aldemar Ospina identificado con el NIT.196931, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la Avenida Caracas No.54-43 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicado 20153210121282 del 02 de marzo de 2015, el señor Jose Aldemar Ospina, solicito el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX.

Que esta Subdirección con oficio 20154210074371 del 24 de marzo de 2015, requirió al señor Jose Aldemar Ospina, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210182832 del 01 de abril de 2015, responde el requerimiento el señor Jose Aldemar Ospina.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de Propietario, el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX, aporto el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad y el Certificado del establecimiento de Comercio, expedido en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 13048 del 25 de abril de 2014, la Dirección Local de Educación de Teusaquillo, reconoció el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500364, certificó el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;



13

0000971

15 ABR 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX"

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX, con matrícula mercantil 2089864 del 2011, ahora de propiedad de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE EVALUACION Y MOVILIDAD SAS, identificada con el NIT. 900665233-8, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX, continúa autorizado para funcionar en la carrera 14 No.54-43 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación;

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22474 DT CUNDINAMARCA	YUBER CAMILO RODRIGUEZ BORBON	1023902247	18/12/2019	C1
15637 DT CUNDINAMARCA	JOHN HENRY GRAJALES MORENO	79745974	24/04/2018	C1
21364 DT CUNDINAMARCA	ISRAEL PALACIOS GARCIA	80381834	08/05/2018	B1, C1
21768 DT CUNDINAMARCA	JONATHAN ANDELFO CALLEJAS ROJAS	1012351172	14/10/2019	B1, B2, C1, C2
21379 DT CUNDINAMARCA	RICARDO ABRIL BOLIVAR	79665760	09/09/2019	B1, C1
14362 DT CUNDINAMARCA	MARIO ANDRES CRUZ ALZATE	80226610	31/10/2017	B1, C1
10424 DT CUNDINAMARCA	WILINTON MONSALVE BETANCOURT	16228661	05/10/2015	B1, C1
17742 DT CUNDINAMARCA	JOSE ALDEMAR OSPINA	196931	30/10/2018	A2, B1, C1
12817 DT CUNDINAMARCA	WHILLDEMBERG BOHORQUEZ SANCHEZ	80241957	26/10/2016	C1
13748 DT CUNDINAMARCA	ALDO LEXANDRO OSPINA MUNEVAR	79951526	04/07/2017	A2
19092 DT CUNDINAMARCA	JAIRO ROSAS AMAYA	80070867	19/02/2019	A2, B1, C1
12924 DT CUNDINAMARCA	NELSON GUSTAVO LEAL LEAL	79368317	06/12/2016	B1, C1
20496 DT CUNDINAMARCA	MARCO ANTONIO TOVAR AREVALO	80129538	18/01/2017	B1, C1
15542 DT CUNDINAMARCA	JORGE ELIECER JARAMILLO PACHON	19090689	17/04/2018	B1, C1
22069 DT RISARALDA 22320 DT RISARALDA	WILLIAM URIEL ACOSTA MORENO	79339155	17/07/2017 16/04/2019	A1, A2 B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RCO197	2011	AUTOMOVIL
RNM914	2012	AUTOMOVIL
RKO565	2012	AUTOMOVIL
RMU566	2012	AUTOMOVIL
NDU379	2013	CAMIONETA
RKS573	2012	AUTOMOVIL
ZXV602	2015	AUTOMOVIL
MCO810	2013	CAMIONETA
PUB14C	2012	MOTOCICLETA
BVI75	2008	MOTOCICLETA
DNH27C	2010	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RCO197, RNM914, RKO565, RMU566, NDU379, RKS573, ZXV602, MCO810, PUB14C, BVI75, DNH27C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

/3

"Por la cual se modifica la Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX"

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de dirección.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 14 No.54-43 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ABR 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla Y.P.
Revisó: Ana Patricia Manga Henao



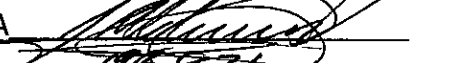
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 Horas del día diecisiete (17) de abril de 2015, notifiqué personalmente al señor JOSE ALDEMAR OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 196931, quien actúa como Representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DE EVALUACION Y MOVILIDAD S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0000971 de abril 15 de 2015, "Por la cual modifica la Resolución 6435 del 23 de diciembre de 2011, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GRAND PRIX".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 196931
DIRECCION BU CARACAS #34-43-2º Piso
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 2553362
FECHA 17-04-15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60783102